



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Ingenierías, agropecuarias, Derecho, Comercio Internacional, Mercadeo o afines a las anteriores, con estudios de posgrado en: Formulación o Gestión de Proyectos, Administración de empresas, gestión pública, gestión administrativa o afines a los programas de emprendimiento; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa. Posgrado: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, Economía, administración, contaduría y afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada mínima de treinta (30) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, Consultoría o mentoría a emprendedores y empresarios.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los Diez (10) contratos la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$518.811.000) Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: Se fija como valor total para cada contrato la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE (\$51.881.100) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.255.700) B) Once (11) pagos iguales de los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$4.511.400) cada uno
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre del 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santiago de Cali y centros de la Regional Valle
SUPERVISOR:	Subdirector de centro de formación
ORDENADOR DEL PAGO:	Aura Elvira Narvaez Agudelo



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Dirección Regional Valle:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función De conformidad con el artículo 12 del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección de Formación Profesional del SENA, entre otras, las contempladas en el numeral 11 "Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de programas de formación y asesoría para el emprendimiento y el empresarismo, con énfasis en los dirigidos a los aprendices del SENA, e impulsar la conformación y fortalecimiento de incubadoras de empresas en el país y la gestión empresarial"; mediante la Resolución 329 de 2016 "por la cual se reorganizan y se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se estableció en su artículo 2 algunas funciones del Grupo Nacional de Emprendimiento, así: "1. Asistir a la Dirección de Empleo y Trabajo en el diseño de planes y programas de emprendimiento, empresarismo, y orientar su aplicación a los Centros de Formación Profesional. 2. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica sectorial para la asesoría empresarial (...). 6. Fomentar una cultura de Emprendimiento y Empresarismo mediante asesoría a los Centros de Formación, para acompañar iniciativas de creación y consolidación de empresas y acceso a los recursos del Fondo Emprender"; funciones misionales que generan para esta Dirección, el deber de contar con una estructura que implemente, verifique y realice seguimiento a las políticas y acciones que desarrollan los programas de emprendimiento y especialmente las metas, objetivos e indicadores asignados a los diferentes grupos que la conforman.

En concordancia con el marco legal anterior el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad", está basado en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD+ EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, en especial lo referido a las bases del mismo respecto a: "Pacto por la equidad, Pacto por el emprendimiento y la productividad y el Pacto por la identidad y la creatividad", con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos.

- Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
- Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
- Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
- Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

Conforme lo anterior y en cumplimiento del Decreto 249 de 2004 y el Plan Nacional de Desarrollo, la Dirección de Empleo y Trabajo dentro de las necesidades detectadas y atendiendo a los diferentes tipos de población (vulnerables, étnicos, etc.) que maneja el programa de emprendimiento y la diversidad de sectores productivos que impacta, requiere para cumplir con sus cometidos, personal cualificado para apoyar en el fomento de una cultura emprendedora, la formulación de planes y negocios, la asesoría para elaboración de proyectos con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de las metas, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional.

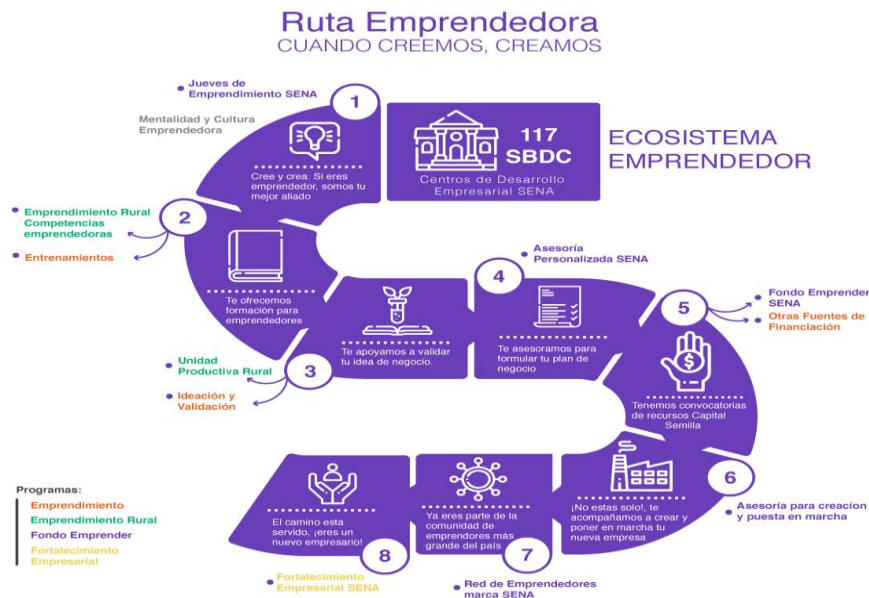
Dentro de los parámetros fijados por la entidad, se encuentra la generación de nuevas sinergias mediante la implementación de procesos asociados y en colaboración institucional; procesos que



se deben concretar en proyectos especiales tales como: Fondo Emprender, fortalecimiento de unidades productivas, fomento de cultura emprendedora, asesoría de emprendimiento y otras fuentes de financiación, que van dirigidos a cualquier foco poblacional, así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad.

“Los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - SBDC deberán cumplir lo establecido en nuestro proceso de “Gestión de Emprendimiento y Empresarismo” publicado en <http://compromiso.sena.edu.co>, asegurando el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por la Institución. Es obligación del Director Regional como nominador, adelantar en la persona que tenga a bien designar, una jornada de inducción y socialización de los procesos al inicio del año, asegurando que todo el equipo vinculado de planta y de contrato, que hagan parte del equipo regional de emprendimiento, puedan conocer y verificar la naturaleza, estructura y esquema de servicio de los programas de emprendimiento.

Los Centros de Desarrollo Empresarial trabajarán bajo los mismos lineamientos y su desempeño se ceñirá a lo indicado en el Proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, publicado en la plataforma CompromISO y acogerse a los manuales, procedimientos, circulares y directrices que emita la Coordinación Nacional de Emprendimiento, así como deberá dar estricto cumplimiento al marco regulatorio del Proceso. Adicionalmente se dispone para efectos de identificación y desarrollo de las actividades propias del programa, la ruta emprendedora.



Como parte de las funciones asignadas a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, el Líder Nacional de Programa y profesional asignado para el seguimiento, realizarán visitas periódicas de seguimiento para acompañar, revisar, validar, reportar y coadyuvar al mejoramiento de la gestión, aportando aleatoriamente las evidencias obtenidas dentro del proceso, a través de una lista de chequeo cuyos hallazgos serán reportados a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, quien a su vez lo reportará a la Dirección de Empleo y Trabajo para los efectos de seguimiento y control que ésta considere.

Se solicitará las evidencias que soporten los indicadores reportados mes a mes, por los Centros de



Desarrollo Empresarial SENA-SBDC.

• Evidencias Emprendimiento: Para el cargue de la información, la Coordinación Nacional de Emprendimiento ha creado carpetas correspondientes a cada una de las regionales, de la siguiente manera:

- ☐ Mes: Registro mensual (febrero – diciembre)
- ☐ Regional: en cada carpeta del mes está el nombre de las 33 regionales
- ☐ Ruta Carpetas:
- ☐ Orientaciones (jueves de emprendimiento): Se crea una carpeta por fecha (jueves)
- ☐ Otras Fuentes de Financiamiento: se divide en dos sub-carpetas
 - i. Empresas Otras fuentes de Financiación
 - ii. Empleos generados Otras Fuentes Financiación
- ☐ Casos de Éxito

Nota: El Coordinador Nacional de Emprendimiento realizará el envío del correo electrónico oficial con el enlace de las carpetas a cada una de las regionales.

5.3. Fondo Emprender

El fondo emprender como instrumento de política pública, creado a partir de la Ley 789 del 2002 y administrado por el SENA, será parte de las premisas en Gobierno Nacional en lo concerniente al interés manifiesto de “Mejorar el acceso y la sofisticación de mecanismos de financiamiento” para apoyar a los emprendimientos en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión y financiación con énfasis en el emprendimiento”¹

Que la dirección de empleo y trabajo en virtud de la capacidad operativa generada a través del talento humano a vincular asignó las siguientes metas para 2021 para ejecutar entre los 10 centros de la Regional Valle.

Cód. Regional	Regio nal	Planes de Negocio s Formul ados OFF	Planes de Negocio s Formul ados FE	Planes de Negocio s Formul ados Total	Empre sas Cread as OFF	Pues ta Marc ha OFF	Emple os Genera dos Empres as OFF	Empres as con Plan de Accion Formul ado	Empresas en Fortalecim iento	Empleos Fortalecim iento	Emprende dores Orientado s	Entrenami entos	Person as Entren adas
76	Valle	335	139	474	332	344	332	272	248	181	25.643	240	3.478

Planes de Negocio Viabiles FE	Empresas Creadas FE	Puesta en Marcha FE	Empleos Potenciales Directos FE
111	85	85	340

Por la anterior se requiere la contratación de diez (10) persona (s) de nivel académico Profesional para prestar los servicios con el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo

¹ Circular Lineamientos para la ejecución de los Programas: Sena Emprende Rural - SER, Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial 2021



los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados"

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- a) Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
- b) Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
- c) Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su ejecución.
- d) Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
- e) Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
- f) Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
- g) Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.
- h) Acompañar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
- i) Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Coordinación Nacional y Regional en lo que respecta al uso eficiente en el proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial de las metodologías para el mejoramiento de la productividad y medición del índice de productividad de forma periódica y regular.
- j) Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de



financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.

- k) Cumplir de forma periódica con el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por la Coordinación Nacional y regional de la gestión y asesoría brindada a los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
- l) Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y por la ruta CRECER a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
- m) Ejecutar los indicadores establecidos por el Enlace Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos de la coordinación Nacional de Emprendimiento.
- n) El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.
- o) En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

En la ciudad de Santiago de Cali.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Subdirector de centro de formación* En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Directora (e) Regional Valle designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el área de contratación de la Regional Valle validará y revisará, la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora (e) Regional Valle

Proyecto: Eduard Andrés Benítez .- Técnico oficina de contratación

Reviso Jurídica: Efraín Bernal Bernal -Profesional oficina de contratación

Reviso técnica: María Eugenia López Hernández - Coordinadora de Formación Profesional, Empleo y SNFT